

IV. Anuncios

	Pág.		Pág.
— RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso restringido de las obras de «Reforzo del firme en la carretera C-537 de Badajoz a Mérida por Montijo, con mezcla en caliente, P. K. 16'100 al 25'000, tramo Esparragalejo-Mérida»	1091	las obras de «Pavimentación y acerado en mejora de Travesía de Miajadas. Carretera: CC-703»	1091
— INFORMACION sobre Resolución de concurso-subasta para contratación de		— INFORMACION pública sobre modificaciones horarias en los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre: Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas ...	1091
		— ADJUDICACION directa de obras de la Consejería de Emigración y Acción Social	1093

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de Noviembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de tres Auxiliares en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura y en concreto para la puesta en marcha de la información y actualización de los Registros de maquinaria y medios de producción agrícola, de la Consejería de Agricultura y Comercio, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas, para dicha contratación, que se someterá a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de tres auxiliares administrativos.

1.2.—La naturaleza de la contratación, será la propia para la realización de las funciones administrativas generales y que se deriven de la información y actualización de los Registros de maquinaria y medios de producción agrícola.

1.3.—Su duración será de un año. La retribución será la equivalente al Nivel 7 del vigente Convenio Colectivo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral.

1.4.—El ejercicio de tales actividades, se desarrollará en la jornada de 40 horas semanales y horario reglamentario de la Junta de Extrema-

dura y en las unidades administrativas de la Consejería de Agricultura y Comercio.

2.—Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Mayor de edad
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza General Básica o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/. Condes n.º 2, Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

4.—Comité de Selección:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria o persona en quien delegue.

Un representante del Servicio de Producción

Vegetal de la Dirección General de Producción Agraria.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública que actuará como Secretario.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—La selección de los aspirantes se realizará a través de dos fases: una de pruebas selectivas y otra, de valoración de méritos.

5.2.—Las pruebas selectivas consistirán en tres ejercicios de carácter eliminatorios:

1.º) El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto, así como mecanografiar una expresión gráfica.

2.º) Dictado.

3.º) Prueba de aritmética y test cultural.

5.3.—El Comité de Selección podrá mantener una entrevista personal durante 15 minutos con los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, valorando su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta Convocatoria.

Esta prueba de desarrollarse será pública.

Su valoración será estimada por el Comité y constará en acta.

5.4.—En la segunda fase, el Comité de Selección apreciará los méritos presentados por los aspirantes que resulten aprobados en la fase anterior, que serán:

a) Experiencias de servicios prestados en puestos de trabajo similar en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 3 puntos.

b) Experiencia de trabajo en funciones similares en Empresas públicas o privadas, hasta 2 puntos.

c) Por poseer títulos académicos superiores a los exigidos en esta prueba, hasta 2 puntos.

d) Conocimientos prácticos de taquigrafía, hasta 1 punto.

e) Conocimientos prácticos de idiomas, hasta 1 punto.

f) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o Reconocidos, hasta 1 punto.

Será necesario presentar los documentos acreditativos de tales méritos, o copias debidamente compulsadas.

Los correspondientes a los apartados a) y b) pueden ser apreciados por el Comité de Selección mediante los oportunos ejercicios prácticos.

5.5.—Cada uno de los tres ejercicios que componen la primera fase será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo obtener 5 puntos para aprobar.

Quedan eliminados los que no alcanzasen la

puntuación mínima exigida en cualquiera de ellos.

5.6.—Calificación final.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la fase de Selección con la valoración obtenida por los méritos presentados y la conseguida en la **entrevista personal, si se produce**, determinará el orden de calificación definitiva.

6.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose en el tablón de anuncios de las Consejerías de Presidencia y Trabajo y en la de Agricultura y Comercio, por el Comité de Selección, la fecha de celebración del primero y sucesivos ejercicios con una antelación mínima de tres días.

7.—Lista de Seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de ambas Consejerías el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirán para que acrediten, en el plazo de 5 días, ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del título que acredite en la base 2.ª) de esta convocatoria.

7.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio en la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—La Consejería de Agricultura y Comercio, extenderá los correspondientes contratos de los que una vez suscritos e intervenidos, remitirán copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 16 de Noviembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos
- 2.—Nombre
- 3.—Número de D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:
 - 1.º
 - 2.º
 - 3.º
 - 4.º

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de tres Auxiliares Administrativos en régimen laboral.

DECLARA: No padecer en fermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se otorga el Título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación porcina «Las Encinas» del término municipal de Esparragalejo (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal, de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto uno del Real Decreto 791/79 de 20 de Febrero, el punto uno, apartado dos de la Orden Ministerial de 21 de Octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de Febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Las Encinas», ubicada en el término municipal de Esparragalejo, propiedad de CARCESA y de don Jesús Pérez Martínez y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0342.

El Consejero de Agricultura y Comercio,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el Certamen Juvenil de Artes Plásticas 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política de promoción de las artes plásticas entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Juvenil de Artes Plásticas 1985 en su fase autonómica.

Artículo 2.º—Dichas actividades se regirán por las bases estipuladas y en poder de esta Consejería.

Cualquier joven interesado en esta convocatoria podrá adquirirlas en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, Sección de Juventud y Deportes (calle General Varela, 2, Badajoz).

Artículo 3.º—La Dirección General de la Juventud y Deportes, de esta Consejería dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1984.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 13 de Diciembre de 1984, por la que se convoca el Encuentro Juvenil de Teatro Clásico 1985, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con su política de promoción entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Juvenil de Teatro Clásico 1985 en su fase autonómica.